



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001934 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 17 MAYO 2024

VISTO; El expediente con registro de ingreso N°3150, de fecha 04 de abril de 2024, de la profesora ROSA LUZ SAAVEDRA VALDERRAMA, quien solicita reconocimiento de años de servicio de docente contratado, y demás documentos adjuntos, con un total de ciento doce (112) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, la docente ROSA LUZ SAAVEDRA VALDERRAMA, solicita reconocimiento de años de servicio prestados al Estado como profesor contratado, adjuntando para este efecto el Informe Escalafonario N° 00807-2024, de fecha 25 de abril de 2024, expedido por la Oficina de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres;

Que, la Ley de reforma magisterial tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de Educación Básica y Técnico Productivo en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, en su numeral 134.3 indica que para el computo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029, Ley 29062- Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones educativas públicas en la condición de contratado por servicios personales. Establecido en sus disposiciones complementarias de la derogación del Decreto Supremo N° 196-90-ED y Decreto Supremo N° 003-2008-ED;

Que, el numeral 136.3 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que: Es computable para el cálculo de la C.T.S, el tiempo de Servicios Reconocidos y Prestados por el profesor en el marco de la Ley N°24029, Ley 29062- Ley de Carrera Pública Magisterial hasta por un máximo de treinta (30) años;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ADMINISTRADO	DNI	AÑOS DE SERVICIOS NOMBRADO	AÑOS DE SERVICIO CONTRATADO	TOTAL DE AÑOS ACUMULADOS
ROSA LUZ SAAVEDRA VALDERRAMA	00970378	1 Mes y 1 días de servicios efectivos.	09 años y 03 días.	09 años, 1 mes y 04 días de servicios oficiales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la Oficina Secretaría General, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a la interesada y oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR
SHPR/OA
JAA/OAJ
DVA/RR. HH
DISV/ABOG. RR. HH



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 32 EDUC. HO. JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista
Juanjui, 17 MAY 2024



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL